

Correo **lacarreta\_elmerenrique@hotmail.com**

Destino:

Bogotá D.C., 8 de Noviembre de  
2016

No. de radicación  
anterior:

2016-ER-193088



**2016-EE-152563**

Señor

Elmer Enrique Rudas Menco

Periodista

Elmer Enrique Rudas Menco

SIN DIRECCION

Bogotá D.C

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta información ITSA de Soledad Atlántico

Cordial saludo señor Rudas,

En atención a su comunicación, en donde argumenta y solicita lo siguiente:

**"El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA) fue incorporado al Departamento del Atlántico mediante Ordenanza No 000051 del 19 de enero de 2009 y según la Asamblea el ITSA fue traspasado por el Ministerio de Educación Nacional al Departamento del Atlántico, argumentados en la Ley 790 de 2002 artículo 20 inciso 2.**

**Por consiguiente en el Estatuto General del ITSA en su artículo 2: Naturaleza Jurídica señala que el ITSA fue incorporado al Departamento del Atlántico mediante Ordenanza 000051 de 2009 y redefinición institucional otorgada mediante resolución 7416 de noviembre 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional.**

**Esta resolución está siendo utilizada en la ordenanza No 000307 del 27 de mayo de 2016 por el cual se traspasa el ITSA al Distrito de Barranquilla.**

**1. Por lo tanto, solicito muy respetuosamente se me entregue copia de la Resolución 7416 de noviembre 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional.**

**2. Copia del acto administrativo, decreto Ley o Ley que traspasa el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico al Departamento del Atlántico o a la Asamblea del Atlántico, como efecto se dio para trasladar el ITSA al Distrito de Barranquilla. Se supone que es la Resolución 7416 del 26 de noviembre de 2007, claro está si existe este acto administrativo. Debido a que el ITSA fue creado mediante Ley 391 de 1997 del orden nacional y adscrito al Ministerio de Educación Nacional y en ninguna parte está contemplado que el ITSA sea**

***del orden Departamental y haya sido traspasado al Distrito de Barranquilla de ahí nuestra solicitud"***

En este sentido me permito manifestarle que atendiendo lo dispuesto en la Ley 790 de 2002 y el Decreto reglamentario 1052 de 2006 expedido por el Ministerio de Educación, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA), fue descentralizado del Orden Nacional al orden departamental por medio de Ordenanza N°00051 del 19 de enero de 2009 y el Acta de traspaso del 5 de agosto del mismo año.

1. Con relación a la redefinición Institucional otorgada por el Ministerio de Educación, adjunto la Resolución N° 7616 del 29 de noviembre de 2006 *"Por la cual se resuelve la redefinición para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos, solicitado por el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA"*. Es de resaltar que, si los estatutos de la Entidad hacen mención a dicha redefinición, se deben corregir acorde a la resolución otorgada por este Ministerio, teniendo en cuenta que la resolución 7416 del noviembre 26 de 2007 no corresponde a la redefinición académica de la Institución, sino a un título de convalidación de un ciudadano, por lo cual la información es reservada.

2. Con relación a los actos administrativos, decretos Ley o Ley que traspasa el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico al Departamento del Atlántico, adjunto la Ordenanza departamental por medio de Ordenanza N°00051 del 19 de enero de 2009 suscrita por la Asamblea del Departamento del Atlántico y el Acta de traspaso del 5 de agosto del mismo año, suscrita por la Ministra de Educación Nacional y el Gobernador del Departamento del Atlántico.

Cordialmente,

**CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON**

Subdirector

Subdirección de Desarrollo Organizacional

Folios: 2

Anexos 2

:

**Anexo:** Acta de traspaso y Ordenanza.PDF

**Anexo:** Resolucion 7616 Redefinicion.pdf

COPIAE INSTITUCION UNIVERSITARIA - ITSA

XT:

CARLOS ARTURO MAYA

CALLE 18 NO. 39-100 SOLEDAD - ATLÁNTICO (COLOMBIA

SOLEDAD

ATLÁNTICO

TELEFONO